

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Enero de 1913.

El centro de la borrasca (713 mm) se encuentra situado al SW. de Irlanda, y como secundarios de éste, aparecen al occidente de Gálvez y en el golfo de Vizcaya, dos núcleos de perturbación atmosférica, que producen vientos fuertes del Sur acompañados de algunas lluvias y de mar gruesa.

En general, el tiempo continúa lluvioso para toda España, pero durante las últimas veinticuatro horas se ha recogido pocas lluvias que en los días precedidos. El viento, excepción hecha en el Norte y

el Noroeste de la península, sopla con poca fuerza, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 19° en Murcia y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Segovia, Cuenca y Teruel.

Las presiones elevadas residen al Noroeste de Europa.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, San Pedro de Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

El centro de la borrasca está al Suroeste de Irlanda y es más intenso que ayer (713 mm); en el golfo de Vizcaya también existe una perturbación secundaria. El mar está muy agitado por todas las costas del occidente de Europa; el Mediterráneo está tranquilo.

Es probable que el tiempo sea lluvioso, de vientos fuertes del segundo y tercer cuadrantes y mar en las costas del Norte y Noroeste. Vientos del segundo cuadrante y tiempo incierto en el Euzo.

Nota. Las que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar al Estado que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentran en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 11 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 67ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0h	707.80	0.8	90	N...	1=Vestibular..	>	Ciel cubierto.	Temperatura máxima á la sombra... 4,6
4	707.77	2.4	93	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la s. -0,3
8	708.45	0.1	96	Idem...	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 13,0
12	707.88	3.4	85	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -2,0
16	708.05	4.6	98	S.....	0=Idem.....	0.1	Id. (Llovizna).	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 48
20	706.53	4.6	99	Calma...	0=Idem.....	1,0	Idem (niebla).	

OPOSICIONES

Junta provincial de Instrucción Pública de Ciudad Real.

Terminado el plazo de la convocatoria de las oposiciones, en turno restringido, para probar vacantes en esta provincia, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 10 de Diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Junio de 1910, se publica á continuación los Tribunales y se adjunta de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones correspondientes.

Tribunales.

PARA MAESTROS

Presidenta.

D. Francisco Sánchez y Sánchez, Inspector de Primera enseñanza.

Vocales.

D. Luis Cabañas Baquero y D. Adriano Morales Díaz Galindo, Maestros de las Escuelas nacionales de niños de Piedrabuena y Torre de Juan Abad, respectivamente.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

D.ª J. Cristina Tosiya, Directora de la Escuela Normal superior de Maestras.

Vocales.

D.ª María de la Anunciación López Ruiz, Maestra de Valdepeñas, y D. Luis E. López, Maestro Director de una Escuela graduada de Damisiel.

MAESTROS ASPIRANTES

D. Moisés Sáinz Gutiérrez.

D. Eduardo Crespo Navarro.
Manuel Sánchez García.
Eduardo Manzoni Pérez.
Antonio Carbonel Lena.

MAESTRAS ASPIRANTES

D.ª Pilar Quiñez Goya.
Dorotas E. del Moralén.
Aurea Sobrino Domínguez.
Amparo Becerra Olalla.
Rocío Sabariego Herrera.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el Reglamento citado, se hace público á fin de que, en el plazo de diez días, puedan los interesados presentar las recusaciones que estimen procedentes.

Ciudad Real, 5 de Enero de 1913.—El Gobernador Provincial, Miguel Jorján. El Secretario, Pablo Vidal. P.—54

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre último, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de torre, edificio y camino de servicio para el faro de Caadés, provincia de Oriente, cuyo presupuesto de contrata es de 43.452,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la

Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admiten proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 3 de Febrero próximo, y en todas las Gobernaciones Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.350 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que lea está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la mano, durante el término de quince minutos, entre las autoras de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de torre, edificio y rambla de servicio para el faro de Caudá, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, sea y fianzamenta, ot tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se expresa detalladamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 15 de Marzo de 1902, han de regir en la contrata de las obras de construcción de torre, edificio y camino de servicio para el faro de Caudá (Orense), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas cuarenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos y treinta y dos céntimos.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiera.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de un año á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.º Todas las gastos de replantío y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento de 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á trabajar, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 43.452,23 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del

pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas únicamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á favorecer intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 93, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1903, sobre contrata de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras incluidas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan certificaciones ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros cuando los de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los alances arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean

comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Director general, P. O., R. G. RODRIGUEZ.

8—10

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana se le ha embargado á doña Filomena Ben Navarro, media casa en la calle Mayor, número 11, de tres pisos, y toda la casa; por la derrocha, entrando, con D. Manuel Mira Pará, once Tomás Antonio Ilurero; Inquieta, Antonia Amorós, y espada, calle de Torrijos; valorada, según la capitalización, en pesetas 1.181,25, y respondiendo por principal, recargos, costas y gastos, á 133,95 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la subasta en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, plaza de Fernán Núñez, número 9, el día 31 de Enero próximo, á las diez, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudera indicada, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 30 de Diciembre de 1912.— José Navarro. P—19

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almoraz.

Ignorando el paradero de los señores José Castro Escalón, José Martín Plaza y Federico Sueliro Garrán, hijos de José y Manuela, Nicanor y Filomena y de Rafael y Josefita, nacidos en 1.º de Febrero, 19 de Marzo y 22 de Junio del año 1892, respectivamente, y hallándose continuados en el abastecimiento de este distrito para el Rescate del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó cualquier otra persona de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para los días 26 de los corrientes y 9 y 16 de Febrero próximo, y hora de las diez los dos primeros de dichos días, y de las siete el último, al objeto de que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de representante legítimo, donde tendrá lugar la reconciliación preliminar del predicho abastecimiento, la definitiva y el sorteo respectivamente. Dando advertir que este edicto se publica en sustitución de la citación procesal por el artículo 45 de la vigente ley de Regulamiento de 19 de Enero de 1912, por ignorarse la residencia de los interesados, pues en caso de incomparecencia, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Almoraz á 8 de Enero de 1913.—El Alcalde, J. Bañeres. M—52

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Chellón.

D. Emilio Márquez de Prado y Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de Farmacéutica titular, dotada con el sueldo anual de 330,82 pesetas por residencia, consiguándose en presupuesto 2.250 pesetas para el suministro de medicamentos á 300 familias pobres de la Beneficencia, que serán satisfechas con arreglo á la tarifa especial aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1905, se abre concurso por espacio de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus instancias, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo á las Instrucciones de Sanidad vigente.

Chellón, 2 de Enero de 1913.—El Alcalde, Emilio Márquez de Prado. X—56

Alcaldía Constitucional de Hellín.

D. Manuel Muñoz Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante por defunción del Médico que la desempeñaba, don Pedro Sánchez Jordán, la plaza de titular de esta ciudad, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, á contar desde el en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de que los que reúnan las condiciones legales y aspiren á expresada plaza presenten sus solicitudes documentadas dirigidas á la Junta municipal de esta repetida ciudad dentro del indicado plazo.

Hellín, 31 de Diciembre de 1912.—Manuel Muñoz. X—60

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.875, expedido por esta Sucursal en 19 de Agosto de 1912 á favor de D. Andrés Sierra Arnal y D.ª Trinidad Fustero Tolosana, importe pesetas efectivas 1.000, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de torcero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de Enero de 1913.—El Secretario, C. Martín. X—55

La Actividad.

SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA PAMPLONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad hace saber á todos los tenedores de Pólizas de seguro de vida que teniendo en cuenta la resistencia que hacen algunos suscriptores de Pólizas al pago de recibos, y teniendo presente la situación creada á esta Compañía por la Real orden de 11 de Junio último, la que no permite demorar de las primas del Seguro Infantil Antigno más que un 6 por 100, con lo cual no puede la Sociedad sostener los gastos de Representantes en toda España, se hace indispensable que las primas se satisfagan en el domicilio social,

según previenen las condiciones de Póliza. El Consejo acuerda dar de baja á todos los Seguros de vida entera, plazo fijo, seguro vital y demás seguros de la rama Vida sujetos á reservas matemáticas que en 31 de Diciembre último se encuentren en descubierto del pago de sus cuotas superior al que marcan las Pólizas, y se acuerda también publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, recordando á los tenedores de pólizas de esas clases la obligación que contraieron de realizar los pagos en la Caja social de la Compañía, acordando asimismo, como acto de deferencia en beneficio de las citadas Pólizas, rehabilitar las que paguen sus recibos desde esta fecha hasta el día 30 del corriente mes, entendiéndose que si falleciese alguno ó algunos de los asegurados que se encuentren en descubierto del pago de sus primas, no tendrán derecho á reclamación contra esta Sociedad.

Pamplona, 4 de Enero de 1913.—Por ausencia del Consejo de Administración, El Secretario, Pablo Goñi é Ibero. X—53

Casa del Nuevo Club.

SOCIEDAD ANÓNIMA DOMICILIADA EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento al artículo 24 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 23 del actual (juenes), á las seis de la tarde, en el domicilio social, Nuevo Club, calle de D. Nicolás María Rivero, número 2.

Madrid, 11 de Enero de 1913.—El Presidente, el Marqués de la Misa.—El Secretario, Marqués de Santo Domingo. X—59

Habiéndose cometido un error material al publicar en la GACETA del 10 del actual el anuncio de la Compañía Colonial Africana, se reproduce debidamente rectificado.

COMPANÍA COLONIAL AFRICANA

Balance en 31 de Octubre de 1912.

ACTIVO		PASIVO	
	Peetas.		Peetas.
Acciones (dividendo 25 por 100, por cobrar).....	43.750,00	Deposítanos.....	50.000,00
Inmuebles.....	75.750,00	Contribución de Utilidades.....	247,50
Caja.....	176.168,07	Señores Sager y Woerner.....	5.591.772,00
Acciones en depósito.....	50.000,00	Beneficios liquidados.....	453.198,04
A. Renschhausen y Compañía, en Laracho.....	20.492,56	Capital.....	500.000,00
Mobiliario.....	1.581,75		
Caja General de Depósitos.....	254.125,00		
D. Miguel García de la Herrán.....	10.000,00		
Ministerio de la Guerra.....	5.813.100,16		
Acciones en Cartera.....	150.000,00		
R. S. y Moses Morjusef, en Laracho.....	250,00		
TOTAL DEL ACTIVO.....	6.595.217,54	TOTAL DEL PASIVO.....	6.595.217,54

Madrid, 31 de Octubre de 1912. = El Administrador Secretario, Gregorio Sánchez Unánuo. = Y.º B.º = El Administrador Delegado, El Duque de San Pedro. X—45